

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

COOMONTE

Anuncio de aprobación definitiva expediente modificación de créditos 03/2023

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 30 de marzo de 2023 por el que se aprobó el expediente de modificación de créditos n.º 03/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiados ambos con cargo al remanente de Tesorería, como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progra. Económica				
3380 226.09	Actividades culturales y deportivas	2.000,00	26.000,00	28.000,00
Total		2.000,00	26.000,00	28.000,00

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progra. Económica				
9200 632.00	Adecuación aseos inmueble destinado a bar	0,00	12.000,00	12.000,00
Total		0,00	12.000,00	12.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de ingresos

Aplicación: Económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	8700	Remanente de Tesorería para gastos generales	40.000,00
Total ingresos				40.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

R-202301476



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Coomonte, 3 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301476

